

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de exentos correspondiente al ejercicio 2009.*

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de exentos del citado Impuesto, correspondiente al ejercicio de 2009, queda expuesta al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Mazcuerras, 29 de mayo de 2009.—Celestino Fernández García.  
09/8669

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-19366/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de abril de 2009, a Doña Rosa Borja Borja, con DNI 71422190 (Dcia. C-19366/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 23 de abril de 2009.

Doña Rosa Borja Borja, con DNI 71422190, ha sido denunciado por el agente de la Policía Local nº 236, 287 y 292 el día 29 de marzo de 2009, a las 13:15:00, por ejercer la venta ambulante careciendo de licencia municipal, en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

- 61 botes de gel dermatológico - 18 botes de laca Llongueras - 23 botes de espuma gel Llongueras - 1 bote de colonia Lavanda - 9 mascarillas cromatic Llongueras - 6 champú Llongueras .

### FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece :

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra Doña Rosa Borja Borja, con DNI 71.422.190, y domicilio en C/ Alta nº 89 4ºB de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización, el día 29 de marzo de 2009, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a Don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a Don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.”

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El concejal de Comercio y Mercados, Ramón Saiz Bustillo.  
09/8538

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-19367/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de abril de 2.009, a Don Momar Mbaye, con DNI X5083376P (Dcia. C-19367/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 23 de abril de 2009.

Don Momar Mbaye, con DNI X5083376P, ha sido denunciado por el agente de la Policía Local nº 236 el día 29 de marzo de 2009, a las 13:56:58, por ejercer la venta ambulante careciendo de licencia municipal, en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

- 31 pares de gafas - 1 espejo.

## FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra Don Momar Mbaye, con DNI X 5083376 P, y domicilio en C/ Prosperidad nº 65 de Astillero, por realizar la venta ambulante sin autorización, el día 29 de marzo de 2009, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a Don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a Don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Contra la presente resolución por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El concejal de Comercio y Mercados (ilegible).

09/8539

## 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 321/09/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 321/09/ARB formulada por D. Joaquín Martínez Molledo frente a MOVIS-TAR TELEFÓNICA MÓVILES S.A. no habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a Dña. Margarita Bustamante Dehesa.

Secretaría Arbitral a Dña. María Jesús Vicente Cabezas. Vocal-Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a Dña. Paloma de Cos Rayón. Propuesta por la Asociación de Consumidores Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios San Sebastián.

Vocal-Árbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a D. José Jesús Palacios Rodríguez. Propuesto por la Organización Empresarial: A.E.T.I.C.

-Celebración de la audiencia oral:

Viernes 19 de junio de 2009, a las 09:30 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.

09/8648

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE

*Edicto de notificación de resoluciones recaídas en recursos de alzada.*

Don Miguel Ángel Garrido Falla, jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, hace saber:

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada interpuestos contra los actos que se relacionan, por hallarse los interesados en situación de desconocidos, ignorado paradero, ausentes o rehusado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las citadas resoluciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial sita en la calle Enriqueta Ortega, número 2 de Alicante.

Asimismo se advierte que contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998) podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Nombre/razón social: JUAN ANTONIO VILLANUEVA BENEDICTO.

Domicilio: LISTA DE CORREOS (APARTADO) 39700 - CASTRO URDIALES.

Expte.: 03-08-08-0018027.

URE/A dm.: 03/08.

Acto Recurrido: Embargo.

Resolución: Estimatoria.

Alicante, 4 de mayo de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Miguel Ángel Garrido Falla.

09/8508

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Secretaría General

*Notificación de trámite de audiencia*

No habiéndose podido practicar la notificación de trámite de audiencia, que a continuación se reproduce, a D. Eduardo Camacho Acosta, como presidente de la Asocia-